



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0060631/2016

VISTO

La RHCD 308/16 referente al concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la cátedra de Biología Evolutiva Humana, por la cual se aprobó el orden de mérito, obteniendo el Dr. Germán Pereno el primer lugar; y

CONSIDERANDO:

Que por EXP-UNC:0057301/2016 el Dr. Ricardo Pautassi plantea Recurso Jerárquico contra la RHCD 308/16.

Que por OFICE-UNC:0000157/2016 la Secretaría General de la Universidad solicitó la remisión del EXP-UNC:0047873/2014 por el cual se tramita el concurso mencionado, lo cual se cumplimentó, encontrándose en este momento las actuaciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que este planteo generará grandes demoras de procedimiento y resulta necesario contar con la cobertura del cargo que permitirá el desdoblamiento de la cátedra de Biología Evolutiva Humana para el ciclo lectivo 2017.

Que la RHCS 450/95, que forma parte del Texto Ordenado de la Ord. HCS 08/86 que fija el régimen para la designación de Profesores Regulares (Titulares, Asociados y Adjuntos), establece: *"En el caso de que la resolución del H. Consejo Directivo mediante la cual se aprueba el dictamen de un tribunal de concurso fuera impugnada, mientras se tramite el recurso, el o los propuestos se harán cargo de sus funciones con carácter interino y sin perjuicio del resultado final del concurso"*.


Que el Dr. Pereno está encuadrado en lo dispuesto en la normativa, por lo que correspondería su designación interina en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la Cátedra II de Biología Evolutiva Humana, mientras se sustancia el recurso presentado.

Que el Dr. Pereno se encuentra designado por concurso en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra I de Biología Evolutiva Humana (RHCD 174/15), cargo en el cual correspondería otorgar licencia sin goce de haberes, encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 13, Capítulo IV, apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79, en caso de ser designado interinamente como Profesor Titular.

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por mayoría,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Dr. Germán Leandro Pereno (Legajo 40009) en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra II de Biología Evolutiva Humana, desde el día de la fecha y hasta tanto se resuelva el


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorario Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0060631/2016

trámite de impugnación del presente concurso, conforme lo establecido en la RHCS 450/95, que forma parte del Texto Ordenado de la Ord. HCS 08/86, que fija el régimen para la designación de Profesores Regulares.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Profesor Dr. Germán Leandro Pereno (Legajo 40009) en su cargo por concurso de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra I de Biología Evolutiva Humana, desde el día de la fecha y mientras dure la situación de incompatibilidad; encuadrándose la misma en lo dispuesto en el Artículo 13, Capítulo IV, apartado II, inc. e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°

355

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECAÑA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA